

I. FINALIDAD

Establecer los criterios y procedimientos de acuerdo a la normatividad vigente para el desarrollo del concurso interno de Ascenso del personal nombrado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento, según la Ley N° 31365 Ley de presupuesto para el ejercicio presupuestal 2022, en el Art. 8, inciso C.

II. OBJETIVO

Promover el ascenso de personal Nombrado al nivel inmediato superior de su respectivo cargo conservando su línea de carrera, para la cobertura de plazas vacantes de Médicos, Enfermeros, Técnicos Asistenciales, Auxiliares Asistenciales y Administrativos para asumir funciones de acuerdo al nivel remunerativo al que postula, previa evaluación.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 26842.- Ley General de Salud
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con DS. N° 006-2017-JUS.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público,
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa.
- D. Leg. N° 1153 Ley que regula la política integral de compensaciones y entrega económica del personal de la salud al servicio del estado.
- Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM. Que aprueba el texto ampliado del Reglamento General de Concursos de Provisión de Plazas del Ministerio de Salud
- Decreto Legislativo N° 559 - Ley del Trabajo Médico.
- Ley N° 27669 - Ley del Trabajo de la Enfermera(o)
- Ley N° 31365.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022.
- Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud.
- R.D. N° 0419-92-SA/P (20/08/1992).
- Ley 23536 Ley que regula el trabajo y carrera de los profesionales de la salud.
- Ley 28561 Ley que regula el trabajo del personal técnico y auxiliar asistenciales.
- Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público.
- Decreto Supremo N° 033- 2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 26771 Ley de Nepotismo, concordante con el D.S. N° 021-2000-PCM.
- Resolución Ministerial N° 626-2008/MINSA “Que aprueba la Directiva N° 142-MINSA/OGGRH-V01” Normas y procedimientos para el proceso de evaluación del desarrollo y conducta laboral.
- Resolución Directoral N° 496-2013-GRSM/DIRES-SM/DG, que aprueba la Directiva N° 05-2013-DDHH-DIRES/SM, denominada “concurso de ascenso para los servidores de la Dirección Regional de Salud de San Martín”.
- Ordenanza Regional N° 040-2008-GRSM/CR, que aprueba el plan Regional Anticorrupción en Salud.
- Resolución Directoral N° 342-2022-U.E.-H-II-2-T, del 13 de abril del 2022, que aprueba la conformación de la Comisión del proceso de concurso de ascenso decreto legislativo N°276 de la Unidad Ejecutora hospital II-2 Tarapoto.



**BASES DE CONCURSO DE ASCENSO DE PERSONAL NOMBRADO BAJO EL REGIMEN LABORAL D.L.
276 EN LA UNIDAD EJECUTORA 404- HOSPITAL II -2 DE TARAPOTO- DIRECCION REGIONAL DE
SALUD - GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN.**

IV. ALCANCE:

Podrán participar en el concurso interno de Ascenso aquellos servidores nombrados del Hospital II-2 Tarapoto, del cargo y nivel inmediato inferior que reúnan los requisitos básicos conforme a Ley.

V. ASPECTOS GENERALES

- a) El Ascenso a un nivel de Carrera inmediato superior sólo se realiza por medio de concurso interno y/o por Ley expresa, para cuyo efecto el trabajador debe cumplir con los requisitos que exigen las normas vigentes y se encuentren considerados en el correspondiente cuadro de méritos.
- b) Los Cargos para el Ascenso están consignados en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y sus correspondientes plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Unidad Ejecutora N°404-Hospital-II-2 Tarapoto vigente, debidamente habilitadas y presupuestadas.
- c) El concurso de ascenso estará a cargo de la comisión que ha sido conformado mediante Resolución Directoral N° 342-2022-U.E.-H-II-2-T, del 13 de abril del 2022, que aprueba la conformación de la Comisión del proceso de concurso de ascenso Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, la misma que está integrado por un presidente, secretario, miembros. Asimismo se remitirá mediante una carta a un representante de los trabajadores del FENUTSA, un representante del cuerpo médico, y un representante de la DIRES-SM para participar en las etapas de evaluación.
- d) Las funciones de la comisión consisten en cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para el concurso de ascenso, convocando, efectuado la difusión correspondiente, evaluando y publicando el resultado final del concurso.
- e) Los postulantes deberán tramitar la actualización de sus legajos y presentar la solicitud dirigida al presidente de la comisión de concurso interno de ascenso, según formato adjunto en las bases administrativas cumpliendo los requisitos básicos detallando al cargo al que postula, debiendo incluir la ficha de evaluación de desempeño laboral del último trimestre emitido por su jefe inmediato.
- f) El participante solo podrá postular al nivel inmediato superior al que se encuentra.
- g) Es responsabilidad del Postulante actualizar su legajo personal, solicitar la evaluación de desempeño y verificar que se archive en su legajo.
- h) La evaluación del presente concurso se realizará en concordancia con los criterios descritos en las bases y anexos.
- i) En el supuesto que el número de expedientes superara las posibilidades de una revisión adecuada, la comisión se reserva el derecho de ampliar el plazo, prorrogando los días de programación del proceso que inicialmente fueron propuestos.
- j) La comisión se encargará de la evaluación exhaustiva de los legajos, de las solicitudes de los postulantes, de la verificación de los requisitos, criterios establecidos en las bases y solo serán aceptados aquellos documentos que se encuentren en los legajos personales presentados de acuerdo al cronograma establecido.
- k) Los certificados o constancias de estudios u otros similares que acrediten capacitación o publicaciones científicas o similares, deberán incluirse en el legajo personal y podrán acreditarse en copia simple.



**BASES DE CONCURSO DE ASCENSO DE PERSONAL NOMBRADO BAJO EL REGIMEN LABORAL D.L.
276 EN LA UNIDAD EJECUTORA 404- HOSPITAL II -2 DE TARAPOTO- DIRECCION REGIONAL DE
SALUD - GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN.**

- l) Las constancias de trabajo o prestación de servicios, certificados de trabajo, resoluciones que acrediten tiempo de servicios, podrán presentarse en copia simple dentro del legajo personal.
- m) Los adjudicados a las plazas del presente concurso serán los trabajadores que obtengan el mayor puntaje según el cuadro de mérito obtenidos de las clasificaciones respectivas.
- n) Todo trabajador que postule al concurso interno de ascenso, puede ejercer su derecho de impugnar los resultados de su participación en los plazos establecidos en el cronograma; presentando recurso de reconsideración ante la misma comisión. La comisión de concurso interno de ascenso resuelve la reconsideración de acuerdo a las disposiciones descritas en las bases del concurso en los plazos establecidos en el cronograma.
- o) De persistir alguna disconformidad en la resolución de las reconsideraciones por parte de la comisión del concurso de ascenso, las apelaciones podrán ser presentadas ante la Dirección del Hospital II-2 Tarapoto.
- p) En el caso de detectarse falsedad y adulteración en el legajo personal o solicitud de algún postulante, e incluso después de realizarse el proceso, será descalificado e inmediatamente se declarará nula la resolución de ascenso o su evaluación sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que genere dicho ilícito accionar. Cabe precisar que toda documentación presentada por el personal que adjudique en el presente proceso, estará sujeto a control posterior.

VI. NUMERO DE PLAZAS A ADJUDICAR

CODIGO PLAZA	DESCRIPCIÓN CARGO ESTRUCTURAL	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DESCRIPCIÓN CARGO FUNCIONAL	TOTAL PEAS
000157	MC-5	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	MEDICO CIRUJANO	1
000377	MC-5	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	MEDICO CIRUJANO	1
000381	MC-5	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	MEDICO CIRUJANO	1
000391	MC-4	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	MEDICO CIRUJANO	1
000056	MC-2	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	MEDICO CIRUJANO	1
000016	ENF- 13	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	ENFERMERA/O	1
000208	STB	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	TECNICO EN NUTRICION	1
000092	STB	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	TECNICO EN ENFERMERIA	1
000188	STB	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	TECNICO EN ENFERMERIA	1
000253	STB	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	TECNICO EN ENFERMERIA	1
000104	STB	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	TECNICO EN ENFERMERIA	1
000286	STB	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	TECNICO EN LABORATORIO	1
000062	STC	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	TECNICO EN LABORATORIO	1
000100	SAD	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	AUXILIAR ASISTENCIAL	1
000177	SAB	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
TOTAL GENERAL				15

VII. REQUISITOS

- a) Solicitud dirigida al presidente de la comisión de concurso interno de ascenso.
- b) Título Profesional, Técnico o Certificados, según corresponda.
- c) Resolución de Nombramiento y/o Resolución de Ascenso del nivel actual emitida por la Unidad Ejecutora 404 Hospital II-2 Tarapoto.
- d) No haber sido sancionado por falta de carácter disciplinario en los últimos doce (12) meses.
- e) Contar con habilidad profesional (copia simple), según corresponda.

**BASES DE CONCURSO DE ASCENSO DE PERSONAL NOMBRADO BAJO EL REGIMEN LABORAL D.L.
276 EN LA UNIDAD EJECUTORA 404- HOSPITAL II -2 DE TARAPOTO- DIRECCION REGIONAL DE
SALUD - GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN.**

- f) Acreditar evaluación de desempeño y conducta laboral Trimestral. Formato (ANEXO 05)
- g) Acreditar capacitación requerida en el perfil profesional actual como mínimo 51 horas o tres créditos por año en el nivel actual realizado en los últimos 5 años.
- h) Tener como mínimo:
 - Contar como mínimo 5 años de servicios en el nivel previo incluyendo el SERUMS en caso de los profesionales con ley propia (médicos).
 - Grupo Ocupacional Técnico: Dos (02) años de permanencia en cada uno de los dos primeros niveles y Tres (03) años en cada uno de los restantes.
 - Grupo Ocupacional Auxiliar: Dos (02) años en cada uno de los dos primeros niveles y Tres (03) años en cada uno de los dos siguientes y cuatro (04) años en cada uno de los restantes.

VIII. ETAPAS Y CRONOGRAMA

El Concurso Interno de Ascenso se efectuará en la fecha consignada en el cronograma de actividades que estarán publicadas en la página Web de la UE 404- Hospital II-2 Tarapoto: www.hospitaltarapoto.gob.pe.

Los postulantes para el concurso interno de ascenso podrán acceder a las Bases Administrativas descargándolas de la Página institucional de la UE 404- Hospital II-2 Tarapoto. www.hospitaltarapoto.gob.pe

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	ACTIVIDAD	FECHAS
1	Aprobación de Bases.	21/04/2022
2	Convocatoria Publicación de Plazas vacantes y Recepción de Solicitudes Según Formato establecido en las Bases, anexo 01 – de (7:00 a.m. a 3:30 p.m.). Mesa de Partes de la Dirección General.	DEL 22/04/2022 AL 29/04/2022
3	Proceso de evaluación de expedientes: requisitos mínimos, estudios, méritos y desempeño laboral.(En el Hospital II-2 - Tarapoto)	03/05/2022 y 04/05/2022
4	Publicación de cuadro final de ganadores	04/05/2022
5	Reclamos e impugnaciones, anexo 06 (Recepción de documento de (7:00 a.m. a 13:00 p.m.).	05/05/2022
6	Publicación de Absolución de Reclamos	06/05/2022
7	Adjudicación de Plaza	06/05/2022

IX. DE LA EVALUACION:

Solo ingresan a la evaluación para el ascenso los profesionales y técnicos que a la fecha de postulación reúnan el tiempo mínimo de permanencia en su actual nivel de Carrera y cumplan con los requisitos básicos solicitados en el presente concurso.

Corresponde a los postulantes actualizar sus Curriculum vitae en el área de legajos de la Oficina de Recursos Humanos para los fines del proceso de concurso interno de ascenso, dentro del periodo que estará establecido en el cronograma, tales como:

- Curriculum actualizado y documentado.
- Presentar constancia de habilitación vigente por el colegio profesional.
- El postulante, tiene la obligación de especificar y detallar la plaza a la cual concursa.
- Presentar la ficha de evaluación de desempeño del último trimestre.
- En caso de detectarse la falsedad y la adulteración en el legajo personal o solicitud de algún

**BASES DE CONCURSO DE ASCENSO DE PERSONAL NOMBRADO BAJO EL REGIMEN LABORAL D.L.
276 EN LA UNIDAD EJECUTORA 404- HOSPITAL II -2 DE TARAPOTO- DIRECCION REGIONAL DE
SALUD - GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN.**

postulante, e incluso después de realizarse el concurso, será descalificado e inmediatamente se declarará nula la resolución que declare su ascenso o su evaluación sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que genere dicho ilícito accionar.

X. FACTORES DE CALIFICACION:

Los factores de evaluación para el ascenso son: Currículum Vitae, tiempo de servicios, capacitación, méritos y desempeño laboral; los coeficientes de la evaluación son los siguientes: Es responsabilidad del postulante solicitar la evaluación de desempeño del último trimestre al jefe de Departamento o servicio de su competencia según la ficha de evaluación de desempeño del anexo 01, **"DEBIENDO ADJUNTARLO EN SU LEGAJO"**.

PLAZA	Curriculum Vitae	Capacitación	Méritos	Evaluación Desempeño *	Tiempo de Servicio	Total Puntaje
Profesional Asistencial	30	20	10	20	20	100
Técnicos Asistenciales	30	20	10	20	20	100
Auxiliar Administrativo	30	20	10	20	20	100

A. EVALUACION CURRICULAR:

La calificación máxima para esta evaluación de formación y/o nivel educativo:

1. PROFESIONAL ASISTENCIAL

Puntaje máximo de treinta (30 puntos).

- ✓ Título Profesional: se considera puntaje máximo de quince (15) puntos.
- ✓ Especialidad máxima quince (15) puntos: se considera diez (10) puntos al título y por constancia de término y/o maestría cinco (5) puntos.

2. TECNICOS ASISTENCIALES

Puntaje máximo de treinta (30 puntos).

- ✓ Título Profesional Técnico: se considera puntaje máximo de treinta (30) puntos.

3. AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

Puntaje máximo de treinta (30 puntos).

- ✓ Certificado de secundaria: se considera puntaje máximo veinte (20) puntos.
- ✓ Constancia de estudios técnicos y/o profesionales vigentes cuatro (04) puntos.
- ✓ Título de estudios superiores se considera puntaje máximo de seis (06) puntos.

B. CAPACITACION:

1. PROFESIONAL ASISTENCIAL puntaje máximo veinte (20) puntos:

- ✓ Diplomado y/o curso de especialización: se considera puntaje máximo de cuatro (10) puntos:
Se considera dos (02) puntos por Diploma relacionado al puesto que postula.
- ✓ Capacitación: Se considera puntaje máximo de diez (10) puntos:
Se considera dos (02) puntos por cada 51 horas de las capacitaciones relacionadas al puesto que postula. Los certificados y/o constancias que no cuenten con número de horas se considera ocho (8) horas por día y 17 horas por crédito.

2. TECNICOS ASISTENCIALES puntaje máximo veinte (20) puntos:

- ✓ Diplomado y/o curso de especialización: se considera puntaje máximo de diez (10) puntos:
Se considera dos (02) puntos por Diploma relacionado al puesto que postula.
- ✓ Capacitación: Se considera puntaje máximo Diez (10) puntos:

**BASES DE CONCURSO DE ASCENSO DE PERSONAL NOMBRADO BAJO EL REGIMEN LABORAL D.L.
276 EN LA UNIDAD EJECUTORA 404- HOSPITAL II -2 DE TARAPOTO- DIRECCION REGIONAL DE
SALUD - GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN.**

Se considera Dos (02) puntos por cada 51 horas de las capacitaciones relacionadas al puesto que postula. Los certificados y/o constancias que no cuenten con número de horas se consideran ocho (8) horas por día y 17 horas por crédito.

3. AUXILIARES ADMINISTRATIVOS puntaje máximo veinte (20) puntos:

- ✓ Capacitación: Se considera dos (02) puntos por cada 51 horas de las capacitaciones relacionadas al puesto que postula. Los certificados y/o constancias que no cuenten con número de horas se consideran ocho (08) horas por día y 17 horas por crédito.

C. MERITO

✓ **PROFESIONALES** se considera puntaje máximo (10 puntos):

- Encargaturas y/o conformación de comisiones (máximo 6 puntos)
Por cada documento: 2 puntos ()
- Felicitaciones y/o Reconocimiento (máximo 4 puntos)
Por cada documento: 2 puntos ()

✓ **TECNICOS ASISTENCIALES Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS**
se considera puntaje máximo (10 puntos):

- Encargaturas y/o conformación de comisiones (máximo 4 puntos)
Por cada documento: 2 puntos ()
- Felicitaciones y/o Reconocimiento (máximo 6 puntos)
Por cada documento: 2 puntos ()

Los méritos serán evaluados únicamente lo relacionados al trabajo que realizan; deberán acreditar con copia simple de Resolución y/o Carta.

✓ **DEMERITOS:**

Los deméritos consideraran los documentos que obran en sus legajos, memorando, resoluciones de amonestación o sanciones. Se considera hasta 15 puntos; tres puntos por cada documento.

D. EVALUACION DE DESEMPEÑO LABORAL:

Se tomará en cuenta la evaluación del último trimestre del año. Son aptos para la evaluación de ascenso a los servidores que hayan obtenido un puntaje igual o mayor a doce (12) puntos sobre la base de veinte (20) puntos.

La Ficha de evaluación del anexo se valorizará de la siguiente manera:

EXCELENTE De 16 a 20	BUENO De 11 a 15	REGULAR De 05 a 10	INSATISFECHO De 0 a 4
3.34 puntos por ITEM	2.5 puntos por ITEM	1.67 puntos por ITEM	0.67 puntos por ITEM

E. TIEMPO DE SERVICIO.

Para la calificación del Tiempo de servicio esta debe estar debidamente acreditada con certificado o constancia.

Será calificado teniendo en cuenta los años de servicio prestados al Estado. La calificación máxima es de VEINTE (20) para los profesionales con o sin ley propia, técnicos y auxiliares considerando dos puntos por año, luego de verificar el tiempo mínimo de 5 años laborados para el profesional y técnicos, laborados el nivel actual (Artículo 459 y 639 del Decreto Supremo N° 005-90).

Los años de formación profesional no son convalidables de acuerdo al literal k) del artículo 24 del D.L. 276, salvo que cumpla el literal en mención.

Tiempo mínimo de servicios y necesario para el cambio de grupo ocupacional en cada línea de Carrera son de dos (02) años de servicios en cada uno de los dos primeros niveles y tres (03) años de servicio en cada uno de los restantes.



XI. DE LOS RESULTADOS DE EVALUACION Y DISPOSICIONES FINALES.

- ✓ La nota final de cada puntaje, se obtiene sumando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de evaluación, considerándose como nota mínima aprobatoria sesenta (60) puntos.
- ✓ El orden de méritos se establece de acuerdo a la nota final del participante; es válido para la adjudicación de plazas ofertadas en el presente proceso siempre y cuando sea el nivel inmediato superior de la plaza en que se venía desempeñando.
- ✓ Los resultados del concurso serán difundidos en la página web de la Institución y publicándose también en los relojes marcadores de la UE 404-Hospital II-2 Tarapoto, para que los postulantes puedan presentar sus reclamos de considerarlo pertinente, de acuerdo al cronograma establecido.
- ✓ El postulante podrá presentar su reclamo (**mesa de Partes**) en el plazo establecido en el cronograma desde la publicación del cuadro de méritos, por escrito **dirigido al presidente de la comisión de concurso Interno de Ascenso**.
- ✓ Terminada la etapa de reconsideración se ratificará o rectificará el cuadro de méritos, el cual se publicará para conocimiento de los interesados.
- ✓ En caso que dos a más servidores públicos obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de méritos, en el cuadro de resultados se procederá de la siguiente forma:
 - Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
 - De continuar en igualdad se dará como ganador al trabajador que tenga el mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional.
 - En caso de persistir la igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios.
- ✓ Terminado el proceso de concurso, la Comisión remitirá a la Dirección de la Unidad Ejecutora 404 - Hospital II-2 Tarapoto la siguiente documentación:
 - Acta de Instalación.
 - Bases del concurso.
 - Cronograma de actividades.
 - Acta Final del Concurso.
 - Cuadro de Méritos.
- ✓ Actuarán como vedores del Concurso Interno de Ascenso, un representante del sindicato de trabajadores (FENUTSA), un representante de la DIRES-SM y un representante del cuerpo médico, quienes deberán acreditarse ante el Presidente de la Comisión y su inasistencia a las actividades de la Comisión no impide la realización de las mismas.
- ✓ La Dirección de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora, luego de recibir el Acta final de la comisión, efectuará el procesamiento de las resoluciones que correspondan; de acuerdo al nivel de aprobación para su expedición por el funcionario competente.
- ✓ Los puntos que no estén previstos en las Bases serán resueltos por la Comisión, tomando en cuenta el TUO de la Ley 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General y Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento.
- ✓ El recurso de reconsideración, impugnación y/o reclamos presentará ante la Comisión de Concurso Interno de Ascenso.
- ✓ En el caso de que los postulantes presenten Recurso de Apelación, éste será absuelto por la Dirección de la Unidad Ejecutora 404 - Hospital II-2 Tarapoto.
- ✓ La Dirección de la Unidad Ejecutora 404 - Hospital II-2 Tarapoto, hará de conocimiento a la comisión de concurso interno de ascenso, lo resuelto por su instancia, para la ratificación o rectificación que corresponda.



ANEXO 01

SOLICITUD DE INSCRIPCION

PARA PROCESO DEL CONCURSO DE ASCENSO DE PERSONAL DEL HOSPITAL II-2- TARAPOTO



Yo, Identificado(a) con DNI N°
..... Domiciliado(a) en el Jr.
Provincia Ocupando actualmente la plaza de
..... Grupo ocupacional.....
Categoría/Nivel..... deseo participar en el proceso de concurso de ascenso para cubrir la plaza
de..... Grupo
ocupacional..... Categoría / Nivel..... del Hospital II – 2 Tarapoto.



Que, a la fecha cuento con.....años de servicios, habiendo ingresado a laborar
el...../...../....., Habiendo sido nombrado mediante Resolución
N°..... De fecha...../...../.....

Comprometiéndome a cumplir todo lo establecido en las bases del presente concurso, para lo cual adjunto
toda la documentación e información requerida.



Tarapoto,.....de.....del 2022.



.....
Firma



Huella digital

ANEXO 02

PROCESO DEL CONCURSO DE ASCENSO DE PERSONAL DEL HOSPITAL II-2- TARAPOTO

DECLARACION JURADA

APELLIDOS Y NOMBRES.....

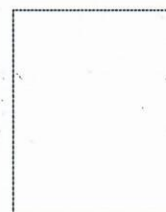
IDENTIFICADO(A) CON DNI N°

CON DOMICILIO LEGAL EN EL JR.....

En pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos y al amparo del artículo 42° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- 1.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del presente proceso de ascensos.
- 3.- No haber sido sancionado por medida disciplinaria y tener buen Record de asistencia y puntualidad, en los doce (12) últimos meses
- 4.- No poseer antecedentes Penales, policiales, ni judiciales.
- 5.- No estar registrado por Omisión de Asistencia Alimentaria.
- 6.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y que en caso de detectarse fraude, falsedad o inexactitud de la presente declaración, de la documentación y demás información que presento al presente proceso, dará lugar a la nulidad de todo lo actuado respecto a mi participación, sin perjuicio del inicio del proceso administrativo disciplinario y la acción penal correspondiente.
- 7.- Así mismo declaro de no tener ningún vínculo de consanguinidad hasta el cuarto (IV) grado, ni de afinidad hasta el segundo (II) grado ni de matrimonio, con ninguno de los miembros integrantes de la comisión de concurso.

Tarapoto,.....de.....del 2022.



Huella digital

.....
Firma

ANEXO 03

PROCESO DEL CONCURSO DE ASCENSO DE PERSONAL DEL HOSPITAL II-2- TARAPOTO

DECLARACION JURADA DE MERITOS Y DEMERITOS

APELLIDOS Y NOMBRES.....

IDENTIFICADO CON DNI N°

CON DOMICILIO LEGAL EN EL JR.....

En pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos y al amparo del artículo 42° de la Ley N° 27444 – Ley del
Procedimiento Administrativo General DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Tener registrado en mi legajo personal, los siguientes Méritos:

DESCRIPCIÓN	N° Y TIPO DE DOCUM. (RD O MEMOS)	FECHA DE DOC.

Así como tener registrado en mi legajo personal, los siguientes Deméritos:

DESCRIPCIÓN	NÚMERO Y TIPO DE DOCUMENTO (RD O MEMOS)	FECHA

La presente se sustenta adjuntando copias de resoluciones y/o memorándum que refieren (la omisión u ocultamiento de los méritos o deméritos del postulante, dará lugar a la nulidad de la adjudicación de la plaza, inicio de proceso administrativo disciplinario, e inicio de la acción penal correspondiente).

Tarapoto,.....de.....del 2022.

FIRMA

ANEXO N° 04 -A

EVALUACION CURRICULAR PERSONAL PROFESIONAL

NOMBRES Y APELLIDOS.....
PLAZA AL QUE POSTULANIVEL.....
DEPENDENCIA.....

DESCRIPCION	CIEN (100) puntos
CURRICULUM VITAE (30 PUNTOS) Título Profesional (15 puntos) Constancia de termino de especialidad y/o Maestria (05 puntos) Título de Especialidad (10 puntos)	
CAPACITACION (20 PUNTOS) Diplomado (10 puntos) Se considera dos (02) puntos por diplomas a fines al puesto Capacitación (10 puntos) (cursos, talleres, seminarios) dos (02) por Cada 51 horas	
TIEMPO DE SERVICIOS (MÁXIMO 20 PUNTOS): Por cada año: (02 puntos)	
MERITOS (MÁXIMO 10 PUNTOS) • Encargaturas y/o conformación de comisiones (máximo 06 puntos) Por cada documento: (02 puntos) • Felicitaciones y/o Reconocimiento (máximo 04 puntos) Por cada documento: (02 puntos)	
DESEMPEÑO LABORAL (MÁXIMO 20 PUNTOS) , según formato	
Total de puntaje adquirido	

Tarapoto,.....de.....del 2022.

ANEXO N° 04-B

EVALUACION CURRICULAR PERSONAL TECNICO



NOMBRES Y APELLIDOS.....
PLAZA AL QUE POSTULANIVEL.....
DEPENDENCIA.....

DESCRIPCION	CIEN (100) puntos
CURRICULUM VITAE (30 PUNTOS) Título Profesional de Técnico (30 puntos)	
CAPACITACION (20 PUNTOS) Diplomado (10 puntos) Se considera DOS (02) puntos por diplomas a fines al puesto Capacitación (10 puntos) (cursos, talleres, seminarios) dos (02) por Cada 51 horas	
TIEMPO DE SERVICIOS (MÁXIMO 20 PUNTOS): Por cada año: (02 puntos)	
MERITOS (MÁXIMO 10 PUNTOS). - Encargaturas y/o conformación de comisiones (máximo 04 puntos) Por cada documento: (02 puntos) - Felicitaciones y/o Reconocimiento (máximo 6 puntos) Por cada documento: (02 puntos)	
DESEMPEÑO LABORAL (MÁXIMO 20 PUNTOS), según formato	
Total de puntaje adquirido	

Tarapoto,.....de.....del 2022.

ANEXO N° 04-C

EVALUACION CURRICULAR PERSONAL AUXILIAR



NOMBRES Y APELLIDOS.....
PLAZA AL QUE POSTULA NIVEL.....
DEPENDENCIA.....

DESCRIPCION	CIEN (100) puntos
CURRICULUM VITAE (30 PUNTOS)	
Constancias de estudios secundarios (20 puntos)	
Constancia de estudios superiores Técnicos (04 puntos)	
Constancia de estudios superiores Universitarios (06 puntos)	
CAPACITACION (20 PUNTOS)	
Capacitación (20 puntos)	
(cursos, talleres, seminarios) tres (02) por Cada 51 horas	
TIEMPO DE SERVICIOS (MÁXIMO 20 PUNTOS):	
Por cada año: (02 puntos)	
MERITOS (MÁXIMO 10 PUNTOS).	
• Encargaturas y/o conformación de comisiones (máximo 04 puntos)	
Por cada documento: (02 puntos)	
• Felicitaciones y/o Reconocimiento (máximo 6 puntos)	
Por cada documento: (02 puntos)	
DESEMPEÑO LABORAL (MÁXIMO 20 PUNTOS), según formato	
Total de puntaje adquirido	

Tarapoto,.....de.....del 2022.

**BASES DE CONCURSO DE ASCENSO DE PERSONAL NOMBRADO BAJO EL REGIMEN LABORAL D.L.
276 EN LA UNIDAD EJECUTORA 404- HOSPITAL II -2 DE TARAPOTO- DIRECCION REGIONAL DE
SALUD - GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN.**

6.- DEMÉRITOS (MÁXIMO 15 PUNTOS A DESCONTAR)

Del puntaje total de la evaluación curricular obtenida
por el Postulante, se descontaran 03 puntos por cada documento.
Solo considerar si están detallado en las bases

()

PUNTAJE OBTENIDO

=====

=====

PUNTAJE TOTAL ALCANZADO

(CON PONDERADO)

()

Tarapoto, de del 2022.



**BASES DE CONCURSO DE ASCENSO DE PERSONAL NOMBRADO BAJO EL REGIMEN LABORAL D.L.
276 EN LA UNIDAD EJECUTORA 404- HOSPITAL II -2 DE TARAPOTO- DIRECCION REGIONAL DE
SALUD - GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN.**

ANEXO N° 05

**PARA PROCESO DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DE PROFESIONALES DE LA SALUD,
TECNICOS ASISTENCIALES Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL II-2- TARAPOTO**

ENERO – MARZO 2022

**(Debe ser llenado y suscrito por el Jefe Inmediato superior del postulante – Artículo 53° del Decreto Supremo
N° 005-90-PCM)**

FORMATO DE CONSTANCIA DE EVALUACION DE DESEMPEÑO LABORAL DEL TRABAJADOR

NOMBRE DEL TRABAJADOR
PLAZA OCUPADA
NOMBRE DEL JEFE INMEDIATO
SUPERIOR
FECHA DE EVALUACION

CONCEPTO	CRITERIOS DE CALIFICACION				CALIFICACION EFECTUADA POR EL JEFE INMEDIATO SUPERIOR (Indicar A, B, C ó D, según corresponda)
	EXCELENTE (A)	BUENO (B)	REGULAR (C)	INSATISFECHO (D)	
PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DEL TRABAJO	Muy claro en establecer sus metas de trabajo, maneja con mucho acierto el tiempo y los recursos. Gran capacidad y habilidad para implementar políticas de la organización. Cumple con sus metas al 100%	Es eficaz al establecer prioridades y metas de trabajo. Hace buen uso del tiempo y los recursos. Es Capaz y hábil para implementar políticas de las Organización. Cumple con sus metas al 90%	Por no tener claras las prioridades no hace buen uso del tiempo y de los recursos, aun cuando tiene capacidad y habilidad. Eventualmente comete errores. Cumple con sus metas al 75%	Trabaja mucho en las cosas de forma y no las de fondo. Pierde Tiempo y desperdicia recursos. Comete errores de manera frecuente. No cumple con sus metas	
RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO	No requiere de supervisión. Asume compromisos y se hace responsable de los resultados. Es muy cumplido en sus labores	Requiere supervisión. Asume compromisos y se hace responsable de los resultados. Es cumplido en sus labores	Requiere mucha supervisión, acepta la responsabilidad hasta cierto grado. Cumple con sus labores para salir del paso	Es difícil supervisorlo, no acepta responsabilidades, es lento en sus labores y generalmente incumple sus funciones.	
INICIATIVA Y LEALTAD INSTITUCIONAL	Se anticipa a los problemas y los resuelve acertada y oportunamente. Asume total compromiso con las políticas y decisiones de la Organización	Frente a los problemas, aprovecha las oportunidades y adopta acción. Se compromete con las políticas y decisiones de la organización para lograr resultados positivos	Tiene iniciativa pero la limita a las actividades que selecciona. Su compromiso con las políticas y decisiones de la organización es limitado	No tiene iniciativa y constantemente debe ser guiado en sus labores	
CONOCIMIENTO DE SUS FUNCIONES	Excelente comprensión técnica y práctica de sus labores actuales. Aplica creatividad a los conocimientos actuales	Buen nivel de comprensión, técnica y práctica de sus labores actuales. No siempre aplica creatividad a los conocimientos actuales	Conoce las labores actuales pero a veces alega desconocimiento. No aplica creatividad a los conocimientos actuales	Demuestra desconocimiento de sus funciones y no tiene habilidad para desarrollar nuevos conceptos	
COOPERACION Y TRABAJO EN EQUIPO	Es muy eficaz identificando fortalezas y necesidades de mejoramiento de los trabajadores. Promueve exitosamente la apertura hacia el cambio y la participación de los trabajadores en la solución de problemas	Identifica fortalezas y necesidades de mejoramiento de los trabajadores. Promueve la apertura hacia el cambio y la participación de los trabajadores en la solución de problemas.	Desea dar resultados de trabajo en equipo, pero falta con los detalles críticos y no logra cooperación de los trabajadores	Solo quiere indicaciones y no coopera adecuadamente para trabajar en equipo. Poca disposición	



**BASES DE CONCURSO DE ASCENSO DE PERSONAL NOMBRADO BAJO EL REGIMEN LABORAL D.L.
276 EN LA UNIDAD EJECUTORA 404- HOSPITAL II -2 DE TARAPOTO- DIRECCION REGIONAL DE
SALUD - GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN.**

DESEMPEÑO EN EL CARGO Y RELACIONES PERSONALES	Estricto en sus responsabilidades, mantiene actitud positiva sin presión y tiene un alto grado de discreción y lealtad. Mantiene muy buenas relaciones con sus compañeros y superiores	Cumple con sus responsabilidades, mantiene actitud positiva bajo presión y es leal. Mantiene buenas relaciones con sus compañeros y superiores	Cumple con sus responsabilidades cuando no actúa bajo presión y no es suficientemente discreto ni leal	Nunca dispuesto a hacer más de lo que le corresponde. No es discreto ni leal	
--	--	--	--	--	--

EL TRABAJADOR ESTA CONFORME CON LA PRESENTE EVALUACION

SI () NO ()

RAZONES POR LAS CUALES EL TRABAJADOR NO ESTA CONFORME CON LA PRESENTE EVALUACION

FIRMA DEL JEFE INMEDIATO SUPERIOR

FIRMA DEL TRABAJADOR

Puntaje a ser aplicado por la Comisión al momento de evaluar el curriculum vitae del Postulante

Puntaje a ser aplicado por la Comisión al momento de evaluar el curriculum vitae del Postulante

CONCEPTO	EXCELENTE (A)	BUENO (B)	REGULAR (C)	INSATISFECHO (D)
PUNTAJE POR CADA CONCEPTO	Profesional: 3.34 puntos x ítem	Profesional: 2.5 puntos x ítem	Profesional: 1.67 puntos x ítem	Profesional: 0.67 puntos x ítem
	Técnico: 3.34 puntos x ítem	Técnico: 2.5 puntos x ítem	Técnico: 1.67 puntos x ítem	Técnico: 0.67 puntos x ítem
	Auxiliar: 3.34 puntos x ítem	Auxiliar: 2.5 puntos x ítem	Auxiliar: 1.67 puntos x ítem	Auxiliar: 0.67 puntos x ítem

ANEXO N° 06

RECLAMOS E IMPUGNACIONES

RECLAMO PARA EL PROCESO DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DE PROFESIONALES
DE LA SALUD. TECNICOS ASISTENCIALES Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL
II-2- TARAPOTO

FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES
DNI	DOMICILIO
CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL
CONDICIÓN DE RESULTADOS (Marque el motivo de su reclamo)	
NO APTO ()	
DESCALIFICADO ()	
DESCRIPCIÓN BREVE DEL RECLAMO (Llenar con letra imprenta y legible)	
FIRMA	
DNI.....	

